

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**GARGANTA DE LOS MONTES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda, automáticamente, elevado a definitivo el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2012, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
2	Bienes corrientes y servicios	35.155,37
4	Transferencias corrientes	1.450,00
6	Inversiones reales	10.000,00
Total altas		46.605,37

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
2	Impuestos indirectos	7.500,00
3	Tasas y otros ingresos	39.105,37
Total altas		46.605,37

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Garganta de los Montes, a 15 de febrero de 2013.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/8.346/13)

